



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Calfe José María Morelos y Pavón # 151. Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86108, Villahermosa. Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente N°: COTAIP/706/2017 Folio PNT N°: 01638517

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/777-01638517

"EN EL EXPEDIENTE COTAIP/560/2017, FOLIO PNT: 01398617, DONDE SOLICITE LOS ANEXOS COMPLETOS DE LAS ORDENES DE PAGO DE CORPODREN S.A. DE C.V., EN LOS LOS CUALES SE MUESTRA EL NUMERO DE FACTURA Y EL DE LA REQUISICIÓN" (sic)

Proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información, lo siguiente:---

*

"SOLICITO SABER EL MOTIVO POR EL CUAL OMITIERON LA INFORMACIÓN COMPLETA: Orden de Servicio SAS/OSR/003/2017, Contrato CPS-021-19-2017, POLIZA DE FIANZA 2091839, ALBUM FOTOGRAFICO, REPORTES DE TRABAJO Y EL CONVENIO ESTADO-MUNICIPIO. ESTA INFORMACION NO APARECE EN LAS HOJAS ANEXOS DE LAS ORDENES DE PAGO." (sic)



ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EDORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

"EN EL EXPEDIENTE COTAIP/560/2017, FOLIO PNT: 01398617, DONDE SOLICITE LOS ANEXOS COMPLETOS DE LAS ORDENES DE PAGO DE CORPODREN S.A. DE C.V., EN LOS LOS CUALES SE MUESTRA EL NUMERO DE FACTURA Y EL DE LA REQUISICIÓN" (sic)

Proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información, lo siguiente:-----

"SOLICITO SABER EL MOTIVO POR EL CUAL OMITIERON LA INFORMACIÓN COMPLETA: Orden de Servicio SAS/OSR/003/2017, Contrato CPS-021-19-2017, POLIZA DE FIANZA 2091839, ALBUM FOTOGRAFICO, REPORTES DE TRABAJO Y EL CONVENIO ESTADO-MUNICIPIO. ESTA INFORMACIÓN NO APARECE EN LAS HOJAS ANEXOS DE LAS ORDENES DE PAGO." (síc)

Y señalando que desea recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Celle José Maria Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villáhermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24

www.ylllahermasa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como roberto carlo, lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:----

Artículo 3, Fracciones:-----

"II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes" (sic).

"VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley" (sic).-----

"VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros" (sic).

"XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, guímico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada" (sic).

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el articulo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, también lo es que dicho articulo también establece que Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen:-----

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones" (sic)

"Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados" (sic)

Es necesario hacer del conocimiento del Solicitante que el Manual de Usuario del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco y/o Sistema INFOMEX, que fue el medio por el cual quien dijo llamarse roberto carlo, presentó la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Nº 01638517, establece un apartado para que el interesado "Describa su solicitud de información" y otro para que "oroporcione datos adicionales para facilitar la localización de la información"; es decir, el apartado de datos adicionales,



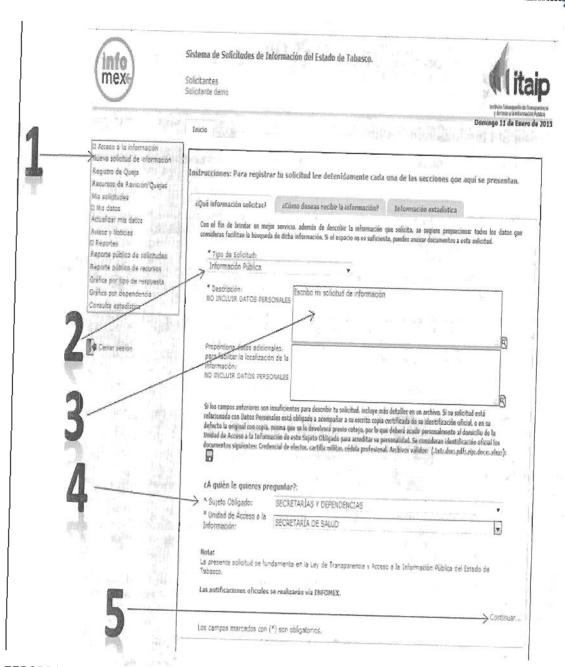


Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle Josó María Morslos y Pavón # 151, Esquina Progreso Cul. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Aunado al hecho que dicho Manual también prevé que en caso de que el espacio sea insuficiente para describir su solicitud, podrá incluir más detalles en un archivo anexo, tal como se puede visualizar en la siguiente impresión de pantalla.



TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para RECIBIR Y TRAMITAR las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA; por lo que a fin de







Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco. Tel Birecto: 316 63 74

www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

brindar la Gestión pertinente a la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio Nº 01638517, en términos de lo establecido en el artículo 131 de dicho Ordenamiento Legal y para no dar lugar a equivocaciones se previene a quien se ostenta como roberto carlo para que ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; es decir, señale el Documento e Información al que pretende tener acceso, señale la facultad, competencia y/o función ejercida por el Sujeto Obligado y proporcione cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.

En virtud de que la solicitante únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente:----

"EN EL EXPEDIENTE COTAIP/560/2017, FOLIO PNT: 01398617, DONDE SOLICITE LOS ANEXOS COMPLETOS DE LAS ORDENES DE PAGO DE CORPODREN S.A. DE C.V., EN LOS LOS CUALES SE MUESTRA EL NUMERO DE FACTURA Y EL DE LA REQUISICIÓN" (sic)

Tratándose únicamente de una manifestación realizada por quien se ostenta como roberto carlo y no de una Solicitud de acceso a la Información Pública.----

Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en especifico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas .-----

En atención a lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante su derecho, se acuerda prevenir a quien se ostenta como roberto carlo, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábites, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones de su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Es importante hacerle saber a quien se ostenta como roberto carlo, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo establecido en el artículo 131 de la Ley aplicable.-----

Así mismo, hágasele saber a la solicitante, que en caso de requerír apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).----

CUARTO. Notifiquese el presente Acuerdo de la siguiente manera;

1. Vía electrónica, a través del Sistema de INFOMEX, toda vez que fue el medio por el cual se recibió la Solicitud que nos ocupa (insertando integramente el presente proveido).

Aunado al hecho que el Solicitante señaló que desea recibir información en Electronico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema INFOMEX.----

Por último, turnese copia por el Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintislete de septiembre del año dos mil diecislete.----

Expediente Nt: COTAIP/706/2017

Folio PNT Nº: 01638517 Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/777-01638517

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CENTRO 2016-2018 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO